

Referència/Referencia:	2024/6524S
Procediment/Procedimiento:	Campañas de Difusión
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
SERVICIS SOCIALS	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 16 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

12. ESPAI DONA.

Expediente: 2024/6524S.

PUBLICACIÓN DE LOS RELATOS GANADORES DEL XIII CONCURSO DE NARRATIVA ISABEL DE VILLENA DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de julio de 2024, relativa a la aprobación de las bases de participación del XIII CONCURSO DE NARRATIVA BREVE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO ISABEL DE VILLENA.

Vista el acta del jurado de los relatos ganadores del XIII CONCURSO DE NARRATIVA BREVE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO ISABEL DE VILLENA, con fecha 4 de octubre de 2024, cuyo extracto es el siguiente:

Otorgar los siguientes premios a las personas ganadoras del XIII CONCURSO DE NARRATIVA BREVE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO ISABEL DE VILLENA;

Categoría adulta: "LA LLIBERTAT ÉS EL MEU DESTÍ" autora: Carmen López
Mármol

Categoría juvenil: "EXTRAORDINARIA" autora: Monika Alejandra Ros García

Categoría infantil: "MI SUEÑO" autora: Radha Sharma Kumar

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. – Conceder definitivamente los siguientes premios a las personas ganadoras del XIII CONCURSO DE NARRATIVA BREVE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO ISABEL DE VILLENA;

Categoría adulta: “LA LLIBERTAT ÉS EL MEU DESTÍ” autora: Carmen López

Màrmol

Categoría juvenil: “EXTRAORDINARIA” autora: Monika Alejandra Ros García

Categoría infantil: “MI SUEÑO” autora: Radha Sharma Kumar

SEGUNDO. – Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios a efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 13 de la convocatoria, con expresión de los recursos correspondan, así como en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno